

Marzo 31, 2009

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas



Nota Informativa

Efecto estimado de la Reforma Hacendaria en el Federalismo Fiscal en el 2008

En el 2008 entraron en vigor una serie de reformas fiscales aprobadas en el 2007. Dichas reformas afectaron, entre otras cosas, el funcionamiento del federalismo fiscal ya que modificaron la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), tanto en la integración de la Recaudación Federal Participable (RFP) como en la distribución de los recursos mediante los mecanismos de las Participaciones de los Estados, Municipios y Distrito Federal en Ingresos Federales (Ramo 28) y las Aportaciones Federales (Ramo 33). El objetivo de esta nota es presentar las principales modificaciones a la LCF y su efecto en los recursos que percibieron las entidades federativas.

1. Integración de la Recaudación Federal Participable para el 2008

El artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente establece que "la RFP será la que obtenga la Federación por todos sus impuestos y por los derechos sobre la extracción de petróleo y de minería, disminuidos con el total de las devoluciones por los mismos conceptos".

La Reforma Hacendaria agregó a la RFP recursos derivados del Impuesto Empresarial de Tasa Única (IETU), el Impuesto a los Depósitos en Efectivo (IDE) y el Impuesto Especial sobre Productos y Servicios correspondiente a la venta final al público en general, en territorio nacional de gasolinas y diesel (LIEPS Artículo 2o.-A, fracción II).

2. Modificaciones al Ramo 28: Participaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios

El ramo 28 se integra por el Fondo General de Participaciones (FGP), la actualización del 80 por ciento de las Bases Especiales de Tributación, el Fondo de Fomento Municipal (FFM), los Incentivos Específicos del Impuesto Especial sobre Productos y Servicios, el 0.136 por ciento de la RFP para municipios fronterizos o litorales por donde se realiza comercio exterior, el 3.17 por ciento del Derecho Adicional sobre la Extracción de Petróleo, los incentivos económicos de Impuesto sobre Tenencia y Uso de Vehículos (Tenencia), el Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN), el Fondo de Compensación del ISAN y Otros Incentivos Económicos derivados de Convenios de Coordinación Administrativa. De estos, los que tuvieron modificaciones en

cuanto a su forma de reparto son el FGP y el FFM. Además, se crearon los Incentivos a la Venta Final de Diesel y Gasolina, el Fondo de Compensación (FOCOM), el Fondo de Extracción de Hidrocarburos y el Fondo de Fiscalización (FOFIE).

2.1. Fondo General de Participaciones

El FGP se constituye por el 20 por ciento de la RFP y se distribuye a cada Entidad con una fórmula que integra los siguientes términos:

- 1) Un criterio resarcitorio que garantiza que las Entidades recibirían las mismas participaciones nominales por FGP que en 2007 para cada año a partir de 2008.
- 2) Establece que la diferencia del FGP del 2008 con el FGP de 2007 se distribuyó de forma ponderada de acuerdo a los siguientes criterios:
 - a) El 60 por ciento se reparte en función de la participación de la Entidad en el crecimiento del PIB estatal para el año más reciente publicado por INEG, ponderado por la población.
 - b) El 30 por ciento se reparte de acuerdo a la participación de la entidad en el crecimiento de la recaudación local por concepto de impuestos y derechos, medido como el promedio del crecimiento para los últimos tres años, ponderado por la población.
 - c) El 10 por ciento restante, se reparte conforme a la participación en el nivel de recaudación local del último periodo, ponderada por la población.

2.2. Fondo de Fomento Municipal

El Fondo de Fortalecimiento Municipal (FFM) se integra con el 1 por ciento de la RFP. De acuerdo con la LCF se distribuye a cada Estado con una fórmula que comprende los términos siguientes:

- 1) Un componente fijo, el cual garantiza que los Estados recibirán el mismo monto de participaciones nominales por FFM que en 2007 para cada año a partir de 2008.
- 2) La diferencia entre el FFM del año de cálculo y el FFM de 2007 se distribuirá de acuerdo al cociente ponderado por población del factor de crecimiento, la recaudación de predial y de los derechos de agua.

2.3. Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diesel

Este fondo establecido en el art. 4-A frac. I de la LCF, se constituye por 9/11 de la recaudación derivada de la aplicación del artículo 2-A la fracción II de la Ley del IEPS.

El coeficiente efectivo de participación de este monto se genera de acuerdo a la proporción de consumo de gasolinas y diesel de la entidad dentro del total del consumo de todas las entidades

2.4. Fondo de Compensación

Este fondo descrito en el art. 4°-A frac. III de la LCF, se constituye de 2/11 la recaudación derivada de la aplicación del artículo 2o-A la fracción II de la Ley del IEPS.

Este fondo se distribuye entre las 10 entidades federativas que tengan los menores niveles de PIB per cápita no minero y no petrolero de acuerdo al inverso de dicho PIB per cápita. Para el 2008 las entidades que recibieron los recursos de este fondo fueron: Chiapas, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.

2.5. Fondo de Extracción de Hidrocarburos

Este fondo se conforma con el 0.46 por ciento del Derecho Ordinario sobre Hidrocarburos.

El criterio de distribución entre las entidades establece que el 75 por ciento de los recursos se repartirá entre las entidades de acuerdo a la participación en el valor de extracción bruta de los hidrocarburos de cada una en el total nacional y el 25 por ciento restante corresponderá a las entidades conforme a su participación en el valor de producción de gas natural asociado y no asociado en el total nacional.

2.6. Fondo de Fiscalización

El Fondo de Fiscalización se constituye con los recursos antes destinados al Fondo de Contingencia (0.25 por ciento de la RFP) y a la Coordinación de Derechos (1 por ciento de la RFP). Este Fondo se distribuye de acuerdo los logros derivados a los esfuerzos de fiscalización siguientes:

- Reducción de las pérdidas fiscales;
- Eliminación de deducciones improcedentes en declaraciones;
- Acciones de autocorrección y liquidación derivadas de auditorías;
- La reducción del contrabando y;
- Registro y control de contribuyentes.

3. Modificaciones al Ramo 33: Aportaciones Federales

Los Fondos de Aportaciones que tuvieron modificaciones en cuanto a su forma de reparto son: el de Educación Básica y Normal (FAEB) y el de Fortalecimiento a las Entidades Federativas (FAFEF).

3.1 Fondo de Aportaciones a la Educación Básica y Normal

El monto de este fondo se establece en el PEF de cada ejercicio fiscal. Su distribución se realiza actualmente de acuerdo a los siguientes elementos:

- 1) Se garantiza que las Entidades recibirán las mismas participaciones nominales por este fondo, que las percibidas en el ejercicio fiscal anterior.
- 2) Establece que la diferencia del FAEB del ejercicio corriente, respecto de ejercicio inmediato anterior, se distribuye de forma ponderada en función a los siguientes criterios:
 - a) El 20 por ciento se reparte considerando la participación de aquellos estados que estén por debajo del promedio per cápita nacional del FAEB.
 - b) El 50 por ciento a partir de la participación de la matrícula del estado en el total nacional.
 - c) El 10 por ciento de acuerdo a la participación de la matrícula del estado, ponderada por el Índice de Calidad Educativa (ICE) en el total nacional. Debido a que aún no se ha generado el ICE, se aplica el criterio del inciso b.
 - d) El 20 por ciento se distribuye conforme a la participación estatal del gasto propio en educación de cada entidad en el FAEB del ejercicio anterior, en el total nacional.

3.2. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

El monto FAFEF es equivalente al 1.4 por ciento de la RFP, el cual se asigna valiéndose de los criterios de reparto establecidos en el artículo 46 de la LCF. Este fondo se distribuye a cada Entidad en función de dos componentes:

- 1) El primero es un componente fijo, el cual garantiza que los estados recibirían los mismos montos de participaciones nominales por FAFEF que en 2007.
- 2) El segundo establece que la diferencia del monto total del FAFEF del año de cálculo, con el total del FAEF del 2007 se distribuye considerando la participación del inverso per cápita del PIB de cada entidad en la suma de los inversos per cápita de todas las entidades.

4. Efecto en el reparto de los recursos de los Ramos 28 y 33

Para calcular la magnitud del efecto de la reforma en el monto de los recursos percibidos por las entidades por concepto de los ramos 28 y 33, se realizó un ejercicio con las estimaciones del reparto de los recursos para el 2008, tanto con las formulas vigentes hasta el 2007, como con las modificaciones vigentes a partir del 2008.

Derivado de los cambios en las fórmulas de reparto, y a que no se modificó el monto de los fondos, si alguna entidad recibió más recursos con las fórmulas vigentes a partir de 2008, en relación a las percibidas con las fórmulas vigentes hasta 2007, habrá al menos otra Entidad que reciba menos recursos.

4.1. Efectos en el Ramo 28

En los cuadros 1 y 2 se muestra la estimación de los fondos del Ramo 28 con las fórmulas vigentes en 2008¹ y con las fórmulas vigentes hasta el 2007², respectivamente.

En el cuadro 1 se sombrea aquellas entidades que recibieron menos recursos con las nuevas fórmulas respecto de los recursos que hubieran obtenido aplicado las fórmulas anteriores. Como se observa, 16 entidades resultaron afectadas por concepto del FGP, 17 por el FFM, 14 por el FOFIE, respecto de la suma de la Reserva de Contingencia y de la Coordinación en Derechos.

Es importante señalar que hubo recursos adicionales derivados del IEPS a la venta final de gasolina y diesel y del Fondo de Extracción de Hidrocarburos respecto a la LCF anterior, lo cual compensa en cierta medida la caída de los recursos antes descrita. Contabilizando estos recursos, se

tiene que 10 entidades recibieron en el 2008, menos participación en ingresos del total del Ramo 28 que si se hubieran aplicado las fórmulas anteriores³.

4.2. Efectos en el Ramo 33

En los cuadros 3 y 4 se aprecia la estimación de los fondos del Ramo 33 con las fórmulas actualmente vigentes¹ y con las fórmulas anteriores².

En el cuadro 3 se sombrea aquellas entidades que recibieron menos recursos con las modificaciones en las fórmulas. De ello se desprende que hay 23 entidades cuyas ministraciones se redujeron por concepto de FAEB y 18 por FAFEF disminuyeron.

En resumen considerando el total de recursos del ramo 33: 19 entidades recibieron en el 2008, menos recursos respecto a la aplicación de las fórmulas de la LCF vigente hasta 2007.

¹ Las cifras fueron obtenidas del Informe sobre la Situación de las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del cuarto trimestre de 2008.

² Cifras estimadas con base en información de la SHCP.

³ Se consideró en el FAEB, el fondo de transición para la entrada en vigor de la Ley de Coordinación Fiscal.

Referencias Bibliográficas

Ley de Coordinación Fiscal, Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978, última actualización 10 de febrero de 2005.

Ley de Coordinación Fiscal, Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978, última actualización 31 de diciembre de 2008.

Cuadro 1: Participaciones Pagadas a las Entidades Federativas y Municipios de 2008
(millones de pesos)

Concepto	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Incentivos Específicos del IEPS	Incentivos por Tenencia o uso de Vehículos	0.136% de la RFP	Derecho Adicional sobre Exportación de Petróleo	ISAN y Fondo de Compensación del ISAN	Otros Incentivos Económicos	Fiscalización	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	Incentivos a la Ventas Final de Diesel y Gasolina	Total
Aguascalientes	3,717.2	464.7	75.5	228.8	0.0	0.0	66.6	119.4	200.3	0.0	62.4	4,934.9
Baja California	9,508.9	220.9	268.8	473.6	80.9	0.0	141.9	560.2	456.3	0.0	236.0	11,947.5
Baja California Sur	2,264.7	128.8	64.0	117.5	0.2	0.0	44.7	174.4	105.5	0.0	52.8	2,952.6
Campeche	3,173.6	204.1	43.8	180.9	6.3	289.8	33.2	91.4	152.3	1,788.4	47.3	6,011.1
Coahuila	7,985.7	253.9	188.2	516.2	49.1	0.0	213.8	261.8	444.2	0.0	162.7	10,075.6
Colima	2,325.0	253.2	38.2	123.0	49.5	0.0	40.5	99.4	118.7	0.0	41.5	3,089.0
Chiapas	14,632.8	265.1	134.5	319.5	3.2	0.0	100.7	169.7	746.9	281.4	227.3	16,881.1
Chihuahua	9,707.0	334.5	310.9	501.7	84.2	0.0	245.6	312.6	457.8	0.0	260.3	12,214.6
Distrito Federal	39,760.8	2,265.5	828.5	4,905.7	0.0	0.0	1,332.9	650.8	1,845.8	0.0	384.8	51,974.8
Durango	4,369.3	398.9	97.3	164.8	0.0	0.0	47.2	98.0	218.6	0.0	75.8	5,469.9
Guanajuato	13,362.3	536.4	276.5	746.2	0.0	0.0	213.5	234.9	683.4	0.0	220.0	16,273.2
Guerrero	7,697.9	228.2	118.7	230.0	2.1	0.0	61.8	117.7	375.6	0.0	163.0	8,995.0
Hidalgo	6,124.7	930.7	94.6	228.1	0.0	0.0	63.8	128.9	296.9	0.0	185.5	8,053.2
Jalisco	21,519.4	596.5	533.2	1,723.0	0.0	0.0	548.1	745.6	1,190.1	0.0	368.3	27,224.2
México	43,374.7	735.6	679.3	2,284.2	0.0	0.0	780.7	704.1	2,057.3	0.0	563.3	51,179.2
Michoacán	9,902.7	908.5	260.7	467.5	55.2	0.0	171.5	164.7	475.9	0.0	213.7	12,620.4
Morelos	4,812.8	400.5	97.5	217.9	0.0	0.0	81.8	89.9	231.7	0.0	65.4	5,997.5
Nayarit	3,177.2	367.1	63.8	116.0	0.0	0.0	27.0	122.4	162.7	0.0	103.3	4,139.5
Nuevo León	15,489.3	289.6	467.6	2,216.3	34.1	0.0	633.9	412.4	732.3	0.0	319.7	20,575.2
Oaxaca	8,446.6	993.3	125.3	197.5	2.7	0.6	68.3	115.5	418.8	0.0	189.0	10,557.6
Puebla	13,972.8	866.8	208.8	724.0	0.0	0.0	260.3	266.5	701.5	0.0	186.7	17,187.4
Querétaro	5,574.3	467.7	91.4	440.6	0.0	0.0	113.5	262.7	287.5	0.0	124.0	7,361.7
Quintana Roo	3,937.1	293.0	154.1	353.8	10.3	0.0	176.8	381.3	178.9	0.0	88.2	5,573.5
San Luis Potosí	6,391.6	464.7	119.7	351.6	0.0	0.0	104.6	117.9	296.3	0.0	123.7	7,970.1
Sinaloa	8,113.1	231.9	232.2	478.8	4.8	0.0	215.6	263.8	667.6	0.0	169.3	10,377.1
Sonora	8,471.5	190.8	208.7	526.5	109.6	0.0	171.2	415.9	2,719.6	0.0	194.0	13,007.8
Tabasco	12,319.0	438.3	114.8	345.7	0.0	33.0	110.7	93.6	1,626.4	860.9	217.1	16,159.5
Tamaulipas	9,314.3	451.7	184.1	466.0	1,615.3	4.1	270.9	206.8	468.8	314.9	229.4	13,526.3
Tlaxcala	3,363.0	322.5	23.0	73.9	0.0	0.0	18.9	37.7	158.7	0.0	117.9	4,115.6
Veracruz	20,531.1	687.2	265.9	849.5	108.5	42.6	252.7	341.3	938.6	244.2	341.8	24,603.4
Yucatán	5,271.8	638.3	112.0	313.0	12.1	0.0	80.4	129.7	264.5	0.0	87.0	6,908.8
Zacatecas	4,005.8	729.0	77.0	155.2	0.0	0.0	22.0	215.3	189.4	0.0	147.7	5,541.4
Total	332,598.0	16,558.2	6,558.6	21,037.0	2,228.1	370.1	6,715.1	8,106.3	19,868.9	3,489.8	5,968.9	423,499.0

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados con base en datos de la SHCP.

Cuadro 2: Participaciones a Entidades Federativas y Municipios estimadas para el 2008 con la LCF vigente hasta el 2007
(millones de pesos)

Concepto	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Incentivos Específicos del IEPS	Incentivos por Tenencia o uso de Vehículos	0.136% de la RFP	Derecho Adicional sobre Exportación de Petróleo	ISAN y Fondo de Compensación del ISAN	Otros Incentivos Económicos	Coordinación en Derechos y Reserva de Contingencia	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	Incentivos a la Ventas Final de Diesel y Gasolina	Total
Aguascalientes	3,818.5	511.2	75.5	228.8	0.0	0.0	66.6	119.4	182.6	0.0	0.0	5,002.6
Baja California	9,644.5	162.9	268.8	473.6	80.9	0.0	141.9	560.2	460.8	0.0	0.0	11,793.6
Baja California Sur	2,427.7	122.4	64.0	117.5	0.2	0.0	174.4	174.4	116.0	0.0	0.0	3,066.9
Campeche	3,404.7	214.4	43.8	180.9	6.3	289.8	33.2	91.4	162.8	0.0	0.0	4,427.2
Coahuila	8,087.4	210.0	188.2	516.2	49.1	0.0	213.8	261.8	386.5	0.0	0.0	9,913.0
Colima	2,467.7	301.7	38.2	123.0	49.5	0.0	40.5	99.4	118.1	0.0	0.0	3,238.1
Chiapas	15,136.2	170.5	134.5	319.5	3.2	0.0	100.7	169.7	721.8	0.0	0.0	16,756.2
Chihuahua	9,525.8	296.9	310.9	501.7	84.2	0.0	245.6	312.6	452.5	0.0	0.0	11,730.2
Distrito Federal	41,015.8	2,499.9	828.5	4,905.7	0.0	0.0	1,332.9	650.8	1,965.2	0.0	0.0	53,198.8
Durango	4,351.0	436.9	97.3	164.8	0.0	0.0	47.2	98.0	206.4	0.0	0.0	5,401.6
Guanajuato	12,809.6	476.2	276.5	746.2	0.0	0.0	213.5	234.9	612.6	0.0	0.0	15,369.6
Guerrero	7,342.6	171.5	118.7	230.0	2.1	0.0	61.8	117.7	351.7	0.0	0.0	8,396.2
Hidalgo	5,911.3	1,029.8	94.6	228.1	0.0	0.0	63.8	128.9	283.2	0.0	0.0	7,739.6
Jalisco	21,556.6	475.5	533.2	1,723.0	0.0	0.0	548.1	745.6	1,028.4	0.0	0.0	26,610.3
México	42,060.9	382.1	679.3	2,284.2	0.0	0.0	780.7	704.1	2,015.7	0.0	0.0	48,907.0
Michoacán	9,377.9	989.8	260.7	467.5	55.2	0.0	171.5	164.7	448.2	0.0	0.0	11,935.6
Morelos	4,849.1	614.1	97.5	217.9	0.0	0.0	81.8	89.9	232.2	0.0	0.0	6,182.5
Nayarit	3,249.9	453.1	63.8	116.0	0.0	0.0	27.0	122.4	155.3	0.0	0.0	4,187.6
Nuevo León	15,907.3	203.7	467.6	2,216.3	34.1	0.0	633.9	412.4	760.9	0.0	0.0	20,636.2
Oaxaca	8,022.6	1,112.5	125.3	197.5	2.7	0.6	68.3	15.5	384.2	0.0	0.0	10,029.1
Puebla	13,339.7	874.2	208.8	724.0	0.0	0.0	260.3	266.5	638.7	0.0	0.0	16,312.2
Querétaro	5,679.4	577.5	91.4	440.6	0.0	0.0	113.5	262.7	271.5	0.0	0.0	7,436.6
Quintana Roo	4,035.4	310.4	154.1	353.8	10.3	0.0	176.8	381.3	193.4	0.0	0.0	5,615.5
San Luis Potosí	6,209.8	436.7	119.7	351.6	0.0	0.0	104.6	117.9	296.8	0.0	0.0	7,637.1
Sinaloa	8,048.8	187.4	232.2	478.8	4.8	0.0	478.8	263.8	767.0	0.0	0.0	10,198.3
Sonora	8,391.8	149.6	208.7	526.5	109.6	0.0	171.2	415.9	2,871.0	0.0	0.0	12,844.3
Tabasco	13,792.5	419.9	114.8	345.7	0.0	33.0	110.7	93.6	1,773.1	0.0	0.0	16,683.4
Tamaulipas	9,364.8	457.0	184.1	466.0	1,615.3	4.1	270.9	206.8	447.8	0.0	0.0	13,016.8
Tlaxcala	3,438.6	329.2	23.0	73.9	0.0	0.0	18.9	37.7	164.8	0.0	0.0	4,086.1
Veracruz	20,073.6	543.8	285.9	849.5	108.5	42.6	252.7	341.3	957.2	0.0	0.0	23,435.0
Yucatán	5,268.6	656.8	112.0	313.0	12.1	0.0	80.4	129.7	251.9	0.0	0.0	6,824.5
Zacatecas	3,987.7	780.6	77.0	155.2	0.0	0.0	22.0	215.3	190.7	0.0	0.0	5,428.5
Total	332,598.0	16,558.2	6,558.6	21,037.0	2,228.1	370.1	6,715.1	8,106.3	19,868.9	0.0	0.0	414,040.3

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados con base en datos de la SHCP.

Cuadro 3: Aportaciones Federales para entidades federativas y municipios pagadas para el 2008
(millones de pesos)

Concepto	Educación Básica y Normal ^{1/}	Servicios de Salud	Infraestructura Social	Múltiples	Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones del D.F.			Seguridad Pública	Educación Tecnológica y de Adultos	Fortalecimiento de las Entidades Federativas	Total
Aguascalientes	3,104.7	687.6	146.6	197.0	411.1	93.5	62.1	196.8	4,899.3		
Baja California	6,941.8	1,018.8	281.8	361.3	1,114.1	244.1	134.5	851.8	10,948.2		
Baja California Sur	2,080.4	482.5	59.4	95.2	200.0	120.6	42.4	126.6	3,207.0		
Campeche	2,920.2	774.8	370.6	146.4	288.8	93.4	74.5	219.2	4,887.9		
Coahuila	6,819.6	928.2	312.6	219.5	955.9	169.5	174.1	473.8	10,053.2		
Colima	2,048.5	616.2	94.5	151.1	217.5	91.2	47.0	156.6	3,422.6		
Chiapas	11,400.5	2,282.6	4,349.2	782.3	1,638.4	249.3	214.6	1,006.2	21,923.1		
Chihuahua	6,931.3	1,286.1	785.9	432.1	1,235.3	207.0	143.6	816.6	11,838.0		
Distrito Federal	23,693.9	2,549.7	0.0	448.8	3,252.2	376.0	0.0	1,564.2	31,884.8		
Durango	5,063.8	1,068.4	623.8	289.9	570.7	141.7	69.7	375.9	8,203.9		
Guanajuato	8,981.2	1,689.9	1,929.7	539.7	1,853.7	217.6	182.8	845.8	16,240.4		
Guerrero	11,294.9	2,520.0	2,979.8	545.0	1,167.9	178.5	143.7	630.6	19,460.4		
Hidalgo	7,683.2	1,543.3	1,243.2	432.3	899.2	151.0	92.2	477.5	12,511.9		
Jalisco	11,767.2	2,747.2	1,227.6	583.2	2,562.7	269.6	223.8	1,447.2	20,828.5		
México	22,208.5	5,099.3	3,175.6	1,019.3	5,362.8	477.2	549.8	2,712.0	40,604.4		
Michoacán	10,638.9	1,693.9	1,993.7	428.4	1,479.5	216.3	176.2	797.8	17,424.6		
Morelos	4,119.6	837.9	444.0	237.0	612.0	128.1	82.6	251.0	6,712.1		
Nayarit	3,398.1	719.7	325.8	168.3	357.7	115.6	61.4	257.8	5,404.5		
Nuevo León	7,732.2	1,396.7	370.7	415.5	1,611.0	230.0	118.6	880.5	12,755.2		
Oaxaca	12,137.4	2,122.2	3,672.4	570.9	1,317.6	189.4	95.5	636.3	20,741.7		
Puebla	10,278.8	1,893.9	3,010.7	743.8	2,056.7	227.8	177.4	1,006.4	19,395.6		
Querétaro	3,776.0	946.8	516.5	254.5	616.8	114.5	66.8	316.4	6,608.3		
Quintana Roo	3,086.2	751.8	272.2	203.7	454.9	122.2	88.4	187.9	5,167.2		
San Luis Potosí	7,328.9	1,093.4	1,342.8	329.1	913.4	172.8	104.7	437.3	11,722.5		
Sinaloa	5,923.3	1,366.6	628.3	292.0	980.5	170.7	176.8	607.8	10,145.9		
Sonora	6,043.9	1,295.0	373.0	289.2	914.8	243.4	190.1	623.5	9,972.8		
Tabasco	5,083.6	1,234.5	1,029.5	379.2	753.0	139.4	121.1	518.9	9,259.1		
Tamaulipas	8,333.3	1,624.5	629.3	332.8	1,157.4	222.2	156.3	608.1	13,064.0		
Tlaxcala	2,949.0	693.4	321.5	193.4	410.4	111.4	53.5	216.2	4,948.7		
Veracruz	16,851.1	2,818.2	4,236.5	781.5	2,686.6	288.5	265.6	1,443.0	29,371.0		
Yucatán	4,167.4	1,045.2	814.5	335.1	696.2	129.8	107.4	432.2	7,727.9		
Zacatecas	4,782.3	861.5	735.6	272.2	512.7	97.7	59.4	324.4	7,645.8		
Total	249,569.5	47,689.9	38,297.1	12,469.5	39,251.5	6,000.0	4,256.7	21,446.4	418,980.5		

^{1/} Incluye los recursos del ramo 25 Previsiones y Aportaciones para el Sistema de Educación Normal, Tecnológica y de Adultos.
Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados con base en datos de la SHCP.

Cuadro 4: Aportaciones Federales para entidades federativas y municipios estimadas para el 2008 con las fórmulas vigentes hasta el 2007
(miles de pesos)

Concepto	Educación Básica y Normal ^{1/}	Servicios de Salud	Infraestructura Social	Múltiples	Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones del D.F.		Seguridad Pública	Educación Tecnológica y de Adultos	Fortalecimiento de las Entidades Federativas	Total
Aguascalientes	3,092.9	687.6	146.6	197.0	411.1	93.5	62.1	206.7	4,897.5	
Baja California	6,964.9	1,018.8	281.8	361.3	1,114.1	244.1	134.5	949.7	11,069.2	
Baja California Sur	2,115.7	482.5	59.4	95.2	200.0	120.6	42.4	138.2	3,253.8	
Campeche	2,969.4	774.8	370.6	146.4	288.8	93.4	74.5	248.4	4,966.3	
Coahuila	6,882.4	928.2	312.6	219.5	955.9	169.5	174.1	509.7	10,151.8	
Colima	2,053.7	616.2	94.5	151.1	217.5	91.2	47.0	168.8	3,440.0	
Chiapas	11,622.2	2,282.6	4,349.2	782.3	1,638.4	249.3	214.6	861.5	22,000.0	
Chihuahua	6,961.2	1,286.1	785.9	432.1	1,235.3	207.0	143.6	903.3	11,954.6	
Distrito Federal	23,693.9	2,549.7	0.0	448.8	3,252.2	376.0	0.0	1,767.3	32,087.9	
Durango	5,017.2	1,068.4	623.8	289.9	570.7	141.7	69.7	396.5	8,177.9	
Guanajuato	8,812.0	1,689.9	1,929.7	539.7	1,853.7	217.6	182.8	802.3	16,027.8	
Guerrero	11,519.5	2,520.0	2,979.8	545.0	1,167.9	178.5	143.7	572.9	19,627.3	
Hidalgo	7,688.4	1,543.3	1,243.2	432.3	889.2	151.0	92.2	438.1	12,477.6	
Jalisco	11,705.3	2,747.2	1,227.6	583.2	2,562.7	269.6	223.8	1,508.0	20,827.4	
México	21,500.5	5,099.3	3,175.6	1,019.3	5,362.8	477.2	549.8	2,598.8	39,783.1	
Michoacán	10,676.2	1,693.9	1,993.7	428.4	1,479.5	216.3	176.2	730.8	17,395.0	
Morelos	4,138.0	837.9	444.0	237.0	612.0	128.1	82.6	241.4	6,720.9	
Nayarit	3,399.7	719.7	325.8	168.3	357.7	115.6	61.4	256.1	5,404.4	
Nuevo León	7,502.5	1,396.7	370.7	415.5	1,611.0	230.0	118.6	981.5	12,626.4	
Oaxaca	12,503.6	2,122.2	3,672.4	570.9	1,317.6	189.4	95.5	505.0	20,976.6	
Puebla	10,099.5	1,893.9	3,010.7	743.8	2,056.7	227.8	177.4	947.3	19,157.3	
Querétaro	3,798.2	946.8	516.5	254.5	616.8	114.5	66.8	332.6	6,646.7	
Quintana Roo	3,170.7	751.8	272.2	203.7	454.9	122.2	88.4	200.3	5,264.1	
San Luis Potosí	7,352.3	1,093.4	1,342.8	329.1	913.4	172.8	104.7	422.4	11,731.0	
Sinaloa	5,891.0	1,366.6	628.3	292.0	980.5	170.7	176.8	620.8	10,126.7	
Sonora	6,044.6	1,295.0	373.0	289.2	914.8	243.4	190.1	680.1	10,030.2	
Tabasco	5,087.5	1,234.5	1,029.5	379.2	753.0	139.4	121.1	521.6	9,266.7	
Tamaulipas	8,414.3	1,624.5	629.3	332.8	1,157.4	222.2	156.3	642.8	13,179.7	
Tlaxcala	2,959.2	693.4	321.5	193.4	410.4	111.4	53.5	195.4	4,938.2	
Veracruz	16,940.1	2,818.2	4,236.5	781.5	2,686.6	288.5	265.6	1,343.3	29,360.2	
Yucatán	4,170.6	1,045.2	814.5	335.1	696.2	129.8	107.4	444.3	7,743.1	
Zacatecas	4,822.4	861.5	735.6	272.2	512.7	97.7	59.4	310.6	7,672.0	
Total	249,569.5	47,689.9	38,297.1	12,469.5	39,251.5	6,000.0	4,256.7	21,446.4	418,980.5	

^{1/} Incluye los recursos del ramo 25 Previsiones y Aportaciones para el Sistema de Educación Normal, Tecnológica y de Adultos.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados con base en datos de la SHCP.

Cámara de Diputados

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

Av. Congreso de la Unión, No. 66, Edificio "I" Primer Nivel
Col. El Parque, Del. V. Carranza, C.P. 15969. MÉXICO, D.F.

<http://www.cefp.gob.mx>

Comité del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

Presidente: Dip. Mario Alberto Salazar Madera

Dip. Fco. Javier Calzada Vázquez

Dip. Javier Guerrero García

Dip. Carlos Alberto Puente Salas

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

Director General: Dr. Héctor Juan Villarreal Páez

Director de Estudios de Presupuesto y Gasto Público: Mtro. Roberto Ramírez Archer

Elaboró: Vladimir Herrera González
